



Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 026-2024-MDP

Piás, 26 de Enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIÁS

VISTO:

El INFORME N° 002-2024-AAAB-MDP/T de fecha 25 de enero de 2024; el INFORME N° 014-2024-MDP/SKRM de fecha 23 de enero de 2024; el INFORME N° 020-2024-GSMS-MDP/KJRA de fecha 18 de enero de 2024; los escritos de fecha 17 de enero de 2024, signado con N° Registro 031 y 032; y el CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES N° 01-2023-MDP/UL; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Ns 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES N° 01-2023-MDP/UL suscrito el 02 de febrero de 2023, entre la Municipalidad Distrital de Piás debidamente representado por el Ing. Yuri Alexis Valverde Velásquez en calidad de Administrador Municipal de la Municipalidad Distrital de Piás, en mérito a la delegación de facultades dispuesta mediante Resolución de Alcaldía N° 001- y la empresa ARZO FOOD S.A.C. con RUC N° 20606030232 debidamente representado por su representante legal el Sr. Goicochea Velezmoro Arnold Alberto con DNI N° 76934738, con el objeto de contratar: "LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS Y HOJUELAS DE AVENA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES POR 1 KG, PARA ATENDER EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIÁS, PERÍODO FISCAL 2023; por el importe de S/ 38 953,10 (Treinta y ocho mil novecientos cincuenta y tres y 10/100 Soles) incluye todos los impuestos de Ley, conforme al siguiente detalle:

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO S/	TOTAL S/
LECHE EVAPORADA ENTERA	410 GRAMOS	3745	4,10	15 354,50
HOJUELAS DE AVENA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES	KG	3746	6,30	23 598,60
TOTAL S/				38 953,10



Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

Que, en la CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS, DEL CONTRATO en mención, describe que EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 3 895,31 (Tres mil ochocientos noventa y cinco y 31/100 Soles) a través de la Retención que debe de efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción.

Que, mediante ORDEN DE COMPRA – GUÍA DE INTERNAMIENTO N° 0000276 de fecha 02 de noviembre de 2023, N° Exp. SIAF 0000000879, se evidencia que la Municipalidad Distrital de Piás ha adquirido la ampliación de raciones de los productos del Programa del Vaso de Leche a la empresa ARZO FOOD S.A.C., conforme al siguiente detalle:

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO S/	TOTAL S/
HOJUELA DE AVENA AZUCARADA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES X 700 g.	UNIDAD	883	6,30	5 562,90
LECHE EVAPORADA ENTERA GLORIA X 400 g APROX.	UNIDAD	883	4,10	3 620,30
			TOTAL S/	9 183,20

Que, mediante ORDEN DE COMPRA – GUÍA DE INTERNAMIENTO N° 0000281 de fecha 08 de noviembre de 2023, N° Exp. SIAF 0000000896, se evidencia que la Municipalidad Distrital de Piás ha adquirido la ampliación de raciones de los productos del Programa del Vaso de Leche a la empresa ARZO FOOD S.A.C., conforme al siguiente detalle:

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO S/	TOTAL S/
HOJUELA DE AVENA AZUCARADA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES X 700 g.	UNIDAD	53	6,30	333,90
LECHE EVAPORADA ENTERA GLORIA X 400 g APROX.	UNIDAD	53	4,10	217,30
			TOTAL S/	551,20

Que, mediante escrito de fecha 17 de enero de 2024, signado con N° Registro 031, la empresa ARZO FOOD S.A.C., solicita la Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento, por haber cumplido a cabalidad con la Cláusula Quinta del Contrato de Suministro de Bienes N° 01-2023-MDP/UL, el mismo que como dinero retenido asciende a S/ 3 895,31; asimismo, mediante escrito de fecha 17 de enero de 2024, signado con N° Registro 032, solicita la Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento, que ha cumplido a cabalidad con la Ejecución de la



Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

Prestación a que se refiere la Orden de Compra N° 0000276 y Orden de Compra N° 0000281, el mismo que como dinero retenido asciende a S/ 973,44;

Que, mediante INFORME N° 020-2024-GSMS-MDP/KJRA de fecha 18 de enero de 2024, la Gerente de Servicios Municipales y Sociales de la Municipalidad Distrital de Piás, Srta. Karlita Jackelin Rodríguez Aguilar, otorga la conformidad de los bienes adquiridos en el año 2023 hacia la empresa ARZO FOOD S.A.C. por el suministro de bienes alimentarios para el Programa de Vaso de Leche: "Leche Evaporada Entera y Hojuelas de avena azucarada enriquecida con vitaminas y minerales", productos abastecidos durante enero a diciembre del 2023 a la Municipalidad Distrital de Piás; por lo que la opinión técnica para la Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento le corresponde a la oficina de Abastecimiento otorgar esa conformidad de acuerdo a la Ley de Contrataciones y así la oficina de tesorería pueda realizar la DEVOLUCIÓN de garantía de fiel cumplimiento;

Que, mediante INFORME N° 014-2024-MDP/SKRM de fecha 23 de enero de 2024, el responsable de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Piás, señor Santos Kelter Rodríguez Mendoza, se dirige al Ing. Yuri Alexis Valverde Velásquez, Gerente Municipal, indicando que como responsable de Abastecimiento y Control Patrimonial recomienda a quien corresponda realice la devolución de la garantía de fiel cumplimiento por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, al tener en cuenta que la Gerente de Servicios Municipales y Sociales ha otorgado la conformidad de los bienes adquiridos para el programa del vaso de leche durante el período de enero de 2023 hasta diciembre de 2023, atendido oportunamente por la empresa ARZO FOOD S.A.C.;

Que, mediante INFORME N° 002-2024-AAAB-MDP/T de fecha 25 de enero de 2024, la Tesorera de la Municipalidad Distrital de Piás, Bach. Adela Albany Aguilar Burgos, se dirige al Ing. Yuri Alexis Valverde Velásquez, Gerente Municipal, indicando que la empresa ARZO FOOD S.A.C. como proveedor de alimentos para el Programa del Vaso de Leche durante el año 2023, sobre la devolución de garantía de fiel cumplimiento de contrato por la suma de **S/ 3 895,32** equivalente al 10% del monto del contrato, la misma que fue retenida por la entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, como garantía de fiel cumplimiento del Contrato de suministro de bienes N° 01-2023-MDP/UL. Asimismo, indica sobre la retención como garantía de fiel cumplimiento derivada del contrato de suministro de bienes N° 01-2023-MDP/UL por la suma de **S/ 973,44** equivalente al 10% del monto, la misma que fue retenida por la entidad como garantía de fiel cumplimiento, adjuntando reporte detallado de devengados por girar del año 2023 del Sistema Integrado de Administración Financiera – Sector Público (SIAF – SP);

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

En uso de las atribuciones que confiere el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DETERMINAR QUE LA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIÁS, MEDIANTE INFORME N° 020-2024-GSMS-MDP/KJRA, OTORGA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS EN EL AÑO 2023, POR EL SUMINISTRO DE BIENES ALIMENTARIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE: "LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELAS DE AVENA AZUCARADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES", atendido por la empresa ARZO FOOD S.A.C. con RUC N° 20606030232 por un monto de **S/ 48 687,50 (Cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete y 50/100 Soles); siendo S/ 38 953,10 (Treinta y ocho mil novecientos cincuenta y tres y 10/100 Soles) referidos al Contrato de Suministro de Bienes N° 01-2023-MDP/UL de fecha 02 de febrero de 2023 y S/ 9 734,40 (Nueve mil setecientos treinta y cuatro y 40/100 Soles) referidos a las Órdenes de Compra – Guía de Internamiento N° 0000276 y N° 0000281 de fechas 02 y 08 de noviembre de 2023, respectivamente.**



Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

Artículo 2º.- DEVOLVER a la empresa **ARZO FOOD S.A.C.** el importe total de **S/ 4 868,76 (Cuatro mil ochocientos sesenta y ocho y 76/100 Soles)**, por concepto de Garantía De Fiel Cumplimiento del 10% en calidad de Retención; disgregado en el siguiente detalle: S/ 3 895,32 referido al Contrato de Suministro de Bienes N° 01-2023-MDP/UL y S/ 973,44 referido a la adquisición de suministro de Bienes mediante Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 000276 y 0000281, respectivamente.

Artículo 3º.- DISPONER que a través de Gerencia Municipal se notifique el presente acto administrativo, a la empresa **ARZO FOOD S.A.C.** a través de su Representante Legal Sr. Arnold Alberto Goicochea Velezmoro con DNI N° 76934738, así como a las áreas institucionales involucradas.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Municipalidad Distrital de Piás

Ing. Glomar R. Villanueva Correa
ALCALDE
DNI 41281461

PIÁS
TRABAJO - DESARROLLO - TURISMO